



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 18 de noviembre de 2015

Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 228 de la Ley de Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

- I.- Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, 18 de noviembre de 2015, en primera convocatoria, ha adoptado todas las propuestas que le habían sido sometidas y que se resumen a continuación:
1. Aprobación de la escisión total de Inversiones Clidia, S.L., sociedad escindida, en favor de Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. y Norbepa Inversiones, S.L., sociedades beneficiarias, de conformidad con los términos del proyecto común de escisión total formulado por los órganos de administración de las referidas sociedades, insertado en la página web de ROVI y, a tal efecto:
 - 1.1. Aprobación del balance de ROVI a 31 de agosto de 2015 como balance de escisión.
 - 1.2. Aprobación del proyecto común de escisión total.
 - 1.3. Información sobre los términos y condiciones de la escisión, incluyendo la información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del patrimonio de las sociedades participantes en la escisión acaecidas entre la fecha del proyecto común de escisión total y la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas.
 - 1.4. Aprobación del acogimiento de la escisión al régimen tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
 2. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General.

El texto de los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página *web* de la Sociedad en los próximos cinco días.

Asimismo, se hace constar que en los próximos días, se publicarán los preceptivos anuncios de la escisión en relación con el ejercicio del derecho de oposición de acreedores.

II.- Que tal y como consta en el proyecto común de escisión total, ROVI recibirá, como consecuencia de la ejecución de la escisión, la totalidad de las acciones de la propia ROVI propiedad de Inversiones Clidia, S.L. -representativas del 69,64% del capital social de ROVI-, que, en el mismo acto, serán asignadas a los socios de Inversiones Clidia, S.L.- don Juan López-Belmonte López, y don Juan, don Iván y don Javier López-Belmonte Encina- en la misma proporción en la que cada uno de ellos participa en Inversiones Clidia, S.L.

Está previsto que a continuación, don Juan López-Belmonte López done a sus hijos –don Juan, don Iván y don Javier López-Belmonte Encina–, parte de las acciones de ROVI que serán asignadas a don Juan López-Belmonte López como resultado de la escisión.

Tras esta donación, todos los miembros de la Familia López-Belmonte aportarán sus respectivas acciones en ROVI a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que aglutinará la participación de la Familia López-Belmonte en ROVI.

Se hace constar asimismo que las operaciones descritas, no requieren de la formulación de una oferta pública de adquisición (OPA) sobre la totalidad de las acciones de ROVI, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, dada la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- (i) Tras la escisión de Inversiones Clidia, S.L. y en la medida en que las acciones de ROVI serán asignadas a los socios de Inversiones Clidia, S.L. en la misma proporción que tienen hoy en la misma, se producirá únicamente una pérdida del control indirecto que tiene en la actualidad don Juan López-Belmonte López sobre ROVI a través de Inversiones Clidia, S.L., tal y como ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores pero, en ningún caso, estaríamos ante un cambio de control;
- (ii) Tras la donación de acciones de ROVI una vez ejecutada la escisión de Inversiones Clidia, S.L., la participación de don Juan López-Belmonte López en ROVI se verá reducida al 13,93% del capital social y don Juan, don Iván y don Javier López-Belmonte Encina pasarán individualmente a ser titulares, cada uno de ellos, de un 18,57% del capital social de ROVI, por debajo todas las citadas participaciones por tanto del umbral del 30% previsto en la legislación de OPAs; y
- (iii) Tras la aportación de las acciones de ROVI propiedad de la Familia López-Belmonte a la sociedad de responsabilidad limitada que resultará titular directa de las mismas -esto es representativas del 69,64% del capital social de ROVI-, no existirá ningún tipo de acuerdo social o parasocial que persiga una actuación concertada de los miembros de la Familia López-Belmonte ni a ninguno de éstos se le atribuirá el control de ROVI conforme a los criterios

de cómputo de los derechos de voto establecidos en el artículo 5 del Real Decreto sobre el régimen de OPAs.

D. Juan López-Belmonte Encina
Director General y Consejero Delegado
Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.